

Código Seguro de Verificación: 5ebc0986-5d9f-4cbb-b31f-b9134fb1bb22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19951906
Fecha de impresión: 28/06/2024 12:59:09
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- CONSUELO PARDO SOTELO, 28/06/2024 10:36
2.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 28/06/2024 12:38



Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante
Promoción Turística

VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA, VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE” (EXPTE. 4-TUR-24)

Nº de Expediente	4-TUR-24		
Título Abreviado	Suministro de artículos promocionales para el Patronato Municipal de Turismo y Playas		
Órg. Contratación	Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante		
Unidad Promotora	Promoción Turística		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	22.460000-2 Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y manuales.		
Valor Estimado	46.411,76 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	23.205,88 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)	28.079,11 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	30 Días
Fecha Fin Licitación			
Asistentes	Celia Meseguer Rodríguez Consuelo Pardo Sotelo		

Reunidas a través de videoconferencia el día 11 de junio de 2024 a las 12:00 horas, las personas que arriba se relacionan, al objeto de valorar las ofertas realizadas, relativo a la contratación arriba referenciada.

Se constata que los licitadores ANGELA LLORCA SORIANO, SYNERSA CONSULTORÍA COMERCIAL, S.L., requeridos para subsanar los defectos en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo establecido para ello, y que las mercantiles PERSOREGALA, S.L. (LITTLE DETAILS) y OPRESS HONUBENSE 4 S.XXI, S.L., no han aportado la documentación requerida en el plazo concedido.

Los defectos observados en la documentación presentada por las mercantiles PERSOREGALA, S.L. (LITTLE DETAILS) y OPRESS HONUBENSE 4 S.XXI, S.L., al no ser ninguna de ellas la primera clasificada, se considera que no es necesario, por el momento, su subsanación.

En la reunión celebrada el 4 de junio de 2024, se acordó requerir a la mercantil BITPROM INVESTMENTS, S.L., para que justificara la presunta baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.



Código Seguro de Verificación: 5ebc0986-5d9f-4cbb-b31f-b9134fb1bb22
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_19951906
Fecha de impresión: 28/06/2024 12:59:09
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- CONSUELO PARDO SOTELO, 28/06/2024 10:36
2.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 28/06/2024 12:38



Presidencia del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante
Promoción Turística

Nº Expte: 4-TUR-24

Título: Suministro de artículos promocionales para el Patronato Municipal de Turismo y Playas

Tras la revisión de la documentación aportada por la citada mercantil, la Jefa del Servicio de Turismo, D^a. Celia Meseguer Rodríguez, emite informe de fecha 11 de junio de 2024, en el que se concluye que no queda debidamente justificada la baja ofertada por el licitador BITPROM INVESTMENTS S.L., y procede, por consiguiente, considerarla como anormalmente baja.

Habiendo sido requeridos los licitadores PERSOREGALA, S.L. Y NEW LINE 2000, S.A., para la justificación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 147.2 LCSP, sólo la mercantil NEW LINE 2000, S.A., ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido, quedando la mercantil PERSOREGALA, S.L. en último lugar.

Acto seguido y de conformidad con lo establecido en los artículos 141, 159 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda:

Primero.- Aceptar el informe desfavorable de la Jefa de Servicio de Turismo, de fecha 11 de junio de 2024, respecto a la oferta de la mercantil BITPROM INVESTMENTS, S.L., por no quedar debidamente justificada la baja ofertada y proponer al órgano de contratación el rechazo y exclusión de la clasificación de la proposición de la citada mercantil, considerando que no puede ser incluida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la exclusión de la oferta presentada por ANGELA LLORCA SORIANO, dado que la declaración responsable indicando que está inscrita en el ROLECE presentada en el Anexo VII, no se corresponde con la presentación de la Solicitud de inscripción en el ROLECE, la cual tiene fecha posterior al fin del plazo de presentación de ofertas.

Tercero.- Aceptar las ofertas presentadas por el resto de licitadores.

Cuarto.- Aceptar el informe de valoración de ofertas y propuesta de clasificación redactado por la Jefa de Servicio de Turismo de fecha 20 de junio de 2024.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:30 horas en la fecha al principio indicada, se da por finalizada la reunión, redactándose posteriormente el presente documento, que firman las asistentes

Celia Meseguer Rodríguez

Consuelo Pardo Sotelo

(Firma electrónica)

(Firma electrónica)